

Exp. SE/ESP/JRF/012/2013 Y SU ACUMULADO.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS JAIME ROSAS FORMACIO Y LIZETH GALLEGOS LOZANO, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/JRF/012/2013 Y SU ACUMULADO.

H. Puebla de Zaragoza a tres de julio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

- I. El catorce de marzo de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, un escrito signado por el ciudadano Jaime Rosas Formacio, en el que puso del conocimiento de esta autoridad, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.
- II. El catorce de marzo de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, un escrito signado por la ciudadana Lizeth Gallegos Lozano, en el que puso del conocimiento de esta autoridad, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.
- III. Mediante memorándum número **IEE/PRE-653/13**, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo del denunciante referido en el resultando I de la presente resolución.
- IV. Mediante memorándum número **IEE/PRE-654/13**, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo de la denunciante referida en el resultando II de la presente resolución.
- V. Mediante memorándum número **IEE/SE-819/13**, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, envió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo del denunciante referido en el resultando I de la presente resolución.
- VI. Mediante memorándum número **IEE/SE-820/13**, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, envió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo de la denunciante referida en el resultando II de la presente resolución.
- VII. Con fecha catorce de marzo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, dictó un proveído por el que entre otras consideraciones, tuvo por recibida la documentación de cuenta, en el que medularmente estableció lo siguiente:

"(...)

